

ASUNTO: "INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025"

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
P R E S E N T E.**

Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández , Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1, 126, 145, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, 229, 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 152, 153 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 25 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; artículos 1, 33 fracción III, 60 Bis párrafo segundo, 64, 77 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren, presento la "INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025", con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece el tipo de gobierno que regirá en el Territorio Nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio, las funciones y servicios que deberán prestar los Municipios en el ámbito de sus competencias.



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



Con referencia a los artículos 1, 126, 145, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen los derechos y obligaciones que tienen por objeto la administración de la Hacienda Municipal, las funciones, servicios que estarán bajo el cargo de los Municipios.

Así mismo los artículos 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, 229, 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en los cuales se establecen las facultades que tienen los Ayuntamientos para cumplir con lo requerido por la Federación y los Estados, así como la forma en la cual se llevará a cabo la administración pública por parte de los Municipios, en tal razón existe la libre determinación en la administración de esta, otorgándose las bases para que sea realizada.

Desde el inicio de nuestra administración, se ha buscado de manera constante que los habitantes del Municipio de Othón P. Blanco tengan los mejores beneficios económicos, en ese sentido se han otorgado diversos estímulos y subsidios en todo el territorio municipal, esto con la finalidad de apoyar tanto a comerciantes como a particulares; por lo que, sin duda, es menester de quienes integramos este cabildo, autorizar los estímulos propuestos en la presente iniciativa, atendiendo a un compromiso de carácter social, encaminado al cumplimiento de las obligaciones de los habitantes de nuestro municipio, en condiciones proporcionales, al demérito económico ocasionado, en casi todos los sectores de la sociedad.

Asimismo, esta Administración Municipal, observando las condiciones económicas que prevalecen actualmente, por parte de los contribuyentes, busca redoblar esfuerzos para que, quienes se han visto afectados por las circunstancias antes descritas, puedan cumplir con sus obligaciones sin que se vea afectada su economía, si no por el contrario, incentivar para que con los descuentos que se otorgan sean en su beneficio y de esta manera se regularicen en las obligaciones correspondientes.

Es menester de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, el diseñar estrategias que incentiven la participación de los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones, es por ello que se someterá a la consideración del H. Cabildo, un paquete de estímulos fiscales de esta magnitud, el cual, tiene objetivo primordial, lograr FORTALECER LA ECÓNOMIA de nuestro municipio de manera integral.

Parte de estos estímulos van encaminados a la regularización de quienes han adquirido un patrimonio y se encuentren realizando los trámites correspondientes para cumplir con el pago de los derechos y obligaciones que tal acto jurídico ocasionan, con condiciones privilegiadas y excepcionales, dado que, al lograr la inscripción de

sus instrumentos, genera certeza jurídica en nuestros habitantes, al poder contar, en su momento con el título que justifique la propiedad de sus bienes.

Otro de los objetivos de la presente iniciativa, es sin duda, el de coadyuvar en el desarrollo de las actividades económicas en nuestro municipio, así como para que la sociedad pueda continuar llevando a cabo sus actividades y se pueda fomentar una constante derrama económica interna, lo que hace imperante que este Ayuntamiento otorgue los estímulos fiscales que crea adecuados hacia los comerciantes, de esta manera colaborar en una administración que no afecta la Hacienda Pública Municipal.

Con estos incentivos se busca que todos los ciudadanos tengan los mejores beneficios en el cumplimiento de sus derechos y obligaciones en los cuales se tiene como prioridad evitar los rezagos, generar certeza jurídica y reactivar la economía.

Por lo anterior, esta Administración Municipal, observando las condiciones económicas que prevalecen actualmente, por parte de los contribuyentes, busca redoblar esfuerzos para que, quienes se hayan visto afectados por diversas circunstancias, puedan cumplir con sus obligaciones sin que se vea afectada su economía, si no por el contrario, incentivarlos para que con los descuentos que se solicitan sean aprobados y se genere un beneficio plausible y de esta manera se regularicen en las obligaciones correspondientes.

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente **“INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025”** en los términos siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba la autorización de estímulos fiscales para regularización de la propiedad, diversos estímulos fiscales para la apertura de negocios, los que se encuentran establecidos y diversos estímulos fiscales para los locatarios de los mercados públicos municipales, durante el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. - Los estímulos fiscales para la regularización de la propiedad:

DE CATASTRO MUNICIPAL		
CÉDULA CATASTRAL	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%
CAMBIO DE PROPIETARIO	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%
ALTA DE PREDIO (RAÍZ, SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN ÚNICAMENTE HASTA 5 FRACCIONES)	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%
CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	25%

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA-HABITACIÓN	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%

IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES.		
RECARGOS	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%

TERCERO. - Los estímulos fiscales en favor del sector empresarial establecido y de los emprendedores de negocios del Municipio de Othón P. Blanco de acuerdo a las siguientes formas:

DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN HORAS EXTRAORDINARIAS.			
A) MINISUPER	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	DE LUNES A SABADO 2 HORAS (22:00 -00:00)	50%
B) RESTAURANTE	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	DE LUNES A DOMINGO 2 HORAS (23:00 -01:00)	50%
C) RESTAURANTE-BAR	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	DE LUNES A SABADO 2 HORAS (23:00 -01:00) DOMINGO 6 HORAS (17:00 a 23:00)	50%

RECOLECCIÓN DE BASURA, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS		
RECARGOS DE AÑOS ANTERIORES 2020-2024	DEL 02 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025	50%
	DEL 03 AL 31 DE MARZO 2025	25 %

ANUENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL NEGOCIOS AL CORRIENTE		
PERSONA FISICA CON UNA SUCURSAL	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	15%
PERSONAS FÍSICAS CON 2 O MÁS SUCURSALES	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	25%
PERSONAS MORALES CON 2 O MÁS NEGOCIOS DE DIFERENTE GIRO, MISMA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	25%
PERSONAS FÍSICAS CON 2 O MÁS NEGOCIOS DE DIFERENTE GIRO, MISMA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	30%

DE DESARROLLO URBANO NEGOCIOS AL CORRIENTE		
ANUNCIOS PUBLICITARIOS EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%
CAMBIO DE USO DE SUELO EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	30%

APERTURA DE NEGOCIOS		
CONSTANCIA DE USO DE SUELO EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%
ANUENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%
PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%
ANUNCIOS PUBLICITARIOS EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%

DE FISCALIZACIÓN, INSPECCIÓN DE HORARIO Y COMERCIO EN VIA PÚBLICA.		
MULTA POR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%

DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO		
LICENCIAS EXTEMPORANEAS EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025	30%

CUARTO. – Los estímulos fiscales a favor de los locatarios y/o usufructuarios de los Mercados Públicos Municipales en el Municipio de Othón P. Blanco de acuerdo a las siguientes formas:

DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
RECARGOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	100%
RECARGOS POR LA RENTA DE LOCALES EN LOS MERCADOS Art. 149 LDHMOPB	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	100%
LICENCIAS EXTEMPORANEAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%

QUINTO. - Se instruye a la Tesorería del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco para que se apliquen los Estímulos Fiscales establecidos en los puntos de Acuerdo Segundo, Tercero y Cuarto.

SEXTO. - Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que, en coordinación con la Tesorería Municipal, se encargue de realizar una campaña de difusión masiva en el Municipio de Othón P. Blanco, con la finalidad de dar a conocer los Estímulos Fiscales autorizados por el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

SÉPTIMO. - El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. - Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.